



MEMORÁNDUM

PARA CONOCIMIENTO DE:

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL PRIMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS

CUERPO DE SUPERVISORES Y ANALISTAS TÉCNICOS

PRODUCIDO POR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

TEXTO:

La que suscribe, Dra. María Elena Herrera, en carácter de Presidenta Interventora del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, notifica a los Sres. Directores Generales, al Cuerpo de Supervisores y Analistas Técnicos y por su intermedio a los Directores, Rectores y/o responsables de establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades de la provincia, los acuerdos aprobados en la 98° Asamblea del Consejo Federal de Educación.

Resolución N° 366/2020 - Establece que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución del CFE N° 364/20 las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada.

<https://www.cgesantiago.gob.ar/documentos/Resoluciones/Resolucin%20CFE%20366%20marco%20reorganizacion%20instit%20%20retorno%20escuela.pdf>

Anexo I

<https://www.cgesantiago.gob.ar/documentos/Resoluciones/Resolucin%20CFE%20366%20ANEXO%20%20Reorganizacion%20Institucional.pdf>

Resolución N° 367/2020 - Establece que la priorización curricular refiere a un proceso de reorganización de los contenidos y metas de aprendizaje previstos en normativas curriculares vigentes en las jurisdicciones, para los ciclos, niveles y modalidades de la educación obligatoria.

<https://www.cgesantiago.gob.ar/documentos/Resoluciones/Resolucin%20CFE%20367%20MARCO%20FED%20ORIENTACIONES%20CONTEXTUALIZACION%20CURRICULAR%20Y%20LA%20ORGANIZACION%20DE%20LA%20ENSEANZA.pdf>

Anexo I y II

<https://www.cgesantiago.gob.ar/documentos/Resoluciones/Resolucin%20CFE%20367%20ANEXOS%20I%20y%20II.pdf>



Resolución N° 368/2020 - Establece que en cada jurisdicción los criterios de evaluación, acreditación y promoción respetarán el principio de igualdad con independencia de la modalidad en la que los/as estudiantes se encuentren cursando su escolaridad: presencial, no presencial o combinada, debiendo adecuarse en cada caso los instrumentos y modalidades de evaluación, asegurando la mayor sistematicidad posible con el fin de sostener y acompañar las trayectorias educativas durante los ciclos 2020 y 2021.

<https://www.cgesantiago.gob.ar/documentos/Resoluciones/Resolucin%20CFE%20368%20Evaluacin.pdf>

Dra. María Elena Herrera
Presidente Interventora Consejo General de Educación